



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON JORGE VELOZO RIVAS Y DON MARIA DEL CARMEN VELOZO MONTAÑA

RESOLUCIÓN EXENTA RYS N°: DN - 00452/2021

Valparaíso, 17/ 03/ 2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por **JORGE VELOZO RIVAS** y **MARIA DEL CARMEN VELOZO MONTAÑA**; Contrato de reemplazo total de **10-03-2021**, suscrito ante el Notario Público, don René Arriagada Basaur, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° **18813** y la inscripción de la embarcación "**ERNESTO I**", matrícula N° **2837**, de la Capitanía de Puerto de Coronel, RPA N° **954466**; el Informe Técnico N° **DN - 00257/2021**, de fecha **12-03-2021**; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 7 y 16 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **10-03-2021**, **JORGE VELOZO RIVAS**, cédula de identidad N° **3138526-1** como reemplazado y **MARIA DEL CARMEN VELOZO MONTAÑA** cédula de identidad N° **8202013-6**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **954466**, correspondiente a la embarcación "**ERNESTO I**", matrícula N° 2837, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° **18813** en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, la reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 211386 en las categorías de pescador artesanal y armador artesanal pues tiene inscrita a su nombre la embarcación "**ERNESTO II**", RPA N° 697356, matrícula N° 2965 de Coronel y se encuentra inscrita con fecha 23 de julio de 2015, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, la reemplazante se encuentra exceptuada de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es hija del reemplazado, lo que se acredita con el certificado de nacimiento folio N° 500375966974 de fecha de 10 de marzo de 2021, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1544651, de fecha 31 de diciembre de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Coronel, se certifica que la embarcación denominada "**ERNESTO I**", matrícula N° 2837, de la Capitanía de Puerto de Coronel, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1585052, de la Autoridad Marítima de Coronel, de fecha 03 de marzo de 2021, el cual señala que la embarcación "**ERNESTO I**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 25 de febrero de 2022, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, se certifica además, que la embarcación **"ERNESTO I"** posee 11,80 metros de eslora, 5,08 metros de manga, 2,09 metros de puntal y una capacidad de bodega de 32,58 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-Nº 573583, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, otorgado por el Capitán de Puerto de Talcahuano, con fecha 31 de mayo de 2020.

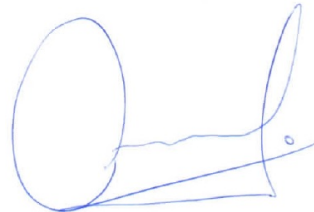
Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1.-Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha **10-03-2021**, por **JORGE VELOZO RIVAS**, cédula de identidad N° **3138526-1** como reemplazado y **MARIA DEL CARMEN VELOZO MONTAÑA**, cédula de identidad N° **8202013-6**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 954466, correspondiente a la embarcación "ENESTO I", matrícula N° 2837, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 18813, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/PCE

Distribución:

Departamento de Pesca Artesanal
Subdirección Jurídica

JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal
CLAUDIA CECILIA DELGADO LEMUS - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica
JORGE VELOZO RIVAS